



VISTO la Resolución C.D. N° 612/2022; la Nota elevada por Secretaría Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C., referente a la solicitud de introducir modificaciones a dicha resolución (Expediente N° 141202); y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución C.D. N° 612/2022 se aprobó académicamente la “Propuesta de Formación Pedagógica para los Profesorados de la Facultad de Ciencias Humanas - FCH”, elevada por Secretaría Académica y Subsecretaría de Planificación Institucional de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C.

Que mediante Nota de fecha 04 de julio de 2025, la Dirección del Departamento de Ciencias de la Educación (5-51) de esta Unidad Académica, solicita introducir las siguientes modificaciones en el Anexo I de la Resolución C.D. N° 612/2022: “ *En el punto 8. Estructura curricular de la formación pedagógica (pág. 18), en el Contexto denominado “Aula”:*

- *en la asignatura 5. Psicología del desarrollo, donde dice “primer cuatrimestre”, debe decir “segundo cuatrimestre”.*

- *en la asignatura 6. Psicología del aprendizaje, donde dice: “segundo cuatrimestre”, debe decir “primer cuatrimestre”.*

- *en la asignatura 7. Didáctica y Currículo, donde dice: “segundo cuatrimestre”, debe decir “primer cuatrimestre”.*

Que la Dirección del Departamento de Ciencias de la Educación (5-51), realiza tal solicitud, en virtud de haber advertido un error involuntario que implica la duplicación de la tarea de los docentes implicados en las prestaciones de servicio y se ha consensuado con los docentes involucrados.

Que cuenta con el aval de Secretaría Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas.

Que la Comisión de Enseñanza de este Consejo Directivo considera: “*Que la propuesta de formación pedagógica para los Profesorados de la FCH fue aprobada mediante Res. 612/2022; Que se solicita la modificación de algunos aspectos del punto 8 del Anexo I de la Res. 612/2022, denominado Estructura curricular de la formación pedagógica; Que se ponen a consideración los siguientes cambios:*

- *en la asignatura 5. Psicología del desarrollo, donde dice “primer cuatrimestre”, debe decir “segundo cuatrimestre”.*

- *en la asignatura 6. Psicología del aprendizaje, donde dice: “segundo cuatrimestre”, debe decir “primer cuatrimestre”.*

- *en la asignatura 7. Didáctica y Currículo, donde dice: “segundo cuatrimestre”, debe decir “primer cuatrimestre”; Que los cambios solicitados obedecen a un pedido del Departamento de Ciencias de la Educación en tanto ejecutores del diseño e implementación de la propuesta; Que la ubicación de estas asignaturas en la estructura curricular responde a un error involuntario en la escritura de la propuesta pero que impacta sensiblemente en su factibilidad de implementación”.*

Que mediante Despacho de fecha 29 de julio de 2025 la Comisión de Enseñanza de este Consejo Directivo sugiere: “*Dar lugar a la solicitud efectuada en los términos de los requerimientos especificados en el considerando. Es decir, que en el caso de la asignatura Psicología del Desarrollo donde dice “primer cuatrimestre” diga “segundo cuatrimestre”;*



que para Psicología del Aprendizaje donde dice “segundo cuatrimestre” diga “primer cuatrimestre”; que en el caso de Didáctica y Currículo, donde dice “segundo cuatrimestre” diga “primer cuatrimestre”.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 05 de agosto de 2025.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Despacho de la Comisión de Enseñanza y consecuentemente con ello: Dejar establecidas las siguientes modificaciones en el Anexo I de la Resolución C.D. N° 612/2022:

En el punto 8. Estructura curricular de la formación pedagógica:

- en la asignatura 5. Psicología del desarrollo, donde dice “primer cuatrimestre”, debe decir “segundo cuatrimestre”.
- en la asignatura 6. Psicología del aprendizaje, donde dice: “segundo cuatrimestre”, debe decir “primer cuatrimestre”.
- en la asignatura 7. Didáctica y Currículo, donde dice: “segundo cuatrimestre”, debe decir “primer cuatrimestre”.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION C.D. N° 345/2025

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 19 de agosto de 2025 a las 14:41:11

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-345_25 Aprobar modificaciones resolucion CD 612_22 [71da9f]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARINA INÉS SPINETTA
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Decano
Facultad de Ciencias Humanas